



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

Mediante de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Grupo/ Subgrupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Art./Disposición Ley 20/2021</i>
C2	Administración General	Auxiliar Administrativo	1	Disposición Adicional Sexta
C2	Área de Cultura (Música)	Auxiliar Administrativo	1	Disposición Adicional Sexta

PERSONAL LABORAL

<i>Grupo de Clasificación</i>	<i>Categoría Laboral</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Fecha de Adscripción</i>
V	Limpiadoras	6	Disposición Adicional Sexta
III	Técnico Escuela Infantil	2	Disposición Adicional Sexta
I-2	Técnico Archivero	1	Disposición Adicional Sexta
IV	Oficiales de Servicios Múltiples	3	Disposición Adicional Sexta
IV	Auxiliar Vigilante Municipal	1	Disposición Adicional Sexta
IV	Monitores Deportivos	2	Disposición Adicional Sexta
I-2	Técnico Área Económica	1	Disposición Adicional Sexta
I-2	Profesores de Música	4	Disposición Adicional Sexta
IV	Auxiliares Oficina de Turismo	2	Disposición Adicional Sexta
IV	Oficial Jardinero	1	Art. 2.1 Ley 20/2021
IV	Oficial Electricista	1	Art. 2.1 Ley 20/2021

BOPSO-61-27052022



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 61

Viernes, 27 de mayo de 2022

V

Peones Obras
y Servicios

7

Disposición
Adicional Sexta

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ágreda, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que el ciudadano pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ágreda, 16 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1076

BOPSO-61-27052022